



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-005-2022-00329-00.

DEMANDANTE: DIANA MARGARITA CABALLERO AMADOR.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, y LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que en atención a lo ordenado el auto precedente se elaboró la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la Secretaría del Despacho elaboró la liquidación de la condena en costas impuesta dentro del presente proceso judicial en ambas instancias, arrojando un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 3.328.824), la cual, será aprobada de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable al presente proceso según lo expuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso judicial.

SEGUNDO: Por Secretaría, archivar el expediente, realizando las anotaciones pertinentes en el aplicativo TYBA y en las bases de datos del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00329-00